



INF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 03 de diciembre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre de 2024, el Oficio N° 1005-2024-GRL-GGR de fecha 14 de noviembre de 2024 del Gerente General del Gobierno Regional de Loreto; el Informe N° 379-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 03 de diciembre de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 427-2024-GAJ-MDP, de fecha 29 de noviembre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establecè que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 12 de agosto de 2024 se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la atención a AA.HH. del Distrito de Punchana con camión cisterna de agua con tanque vacío, en cumplimiento de la Sentencia N° 322/2023 del Tribunal Constitucional, derivado del Expediente N° 03383-2021-PA/TC;

Que, mediante el Oficio N° 1005-2024-GRL-GGR, el Gerente General del Gobierno Regional de Loreto, remite la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para incorporar obligaciones recíprocas en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, para el abastecimiento de agua en los AA.HH. Iván Vásquez Y 21 de Setiembre;

Que, mediante el Oficio N° 379-2024-UP-GPEP-MDP el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para incorporar obligaciones recíprocas en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, para el abastecimiento de agua en los AA.HH. Iván Vásquez Y 21 de Setiembre;

Que, mediante Informe Legal N° 427-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para incorporar obligaciones recíprocas en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

abastecimiento de agua en los AA.HH. Iván Vásquez Y 21 de Setiembre, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal dicha aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de la Adenda Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para incorporar obligaciones recíprocas en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, para el abastecimiento de agua en los AA.HH. Iván Vásquez Y 21 de Setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir la Adenda señalada en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde



Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General